RESOLUCIÓN No 20221100077554 DEL 2022-09-15

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENTRO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –MP-SS-SM-003-2022"

La Secretaria General del Municipio de Popayán, en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal otorgadas mediante decreto 20201000000125 de 03-01-2020, en uso de sus facultades legales y en especial la consagrada en artículo 11 y el numeral 18 del art. 25 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán requiere CONTRATAR UN OPERADOR DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECURIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS EN EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCION AGRARIA SOSTENIBLE , EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, para lo cual procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales entre ellos: la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección **MP-SS-SM-003-2022**.

Que en término de traslado del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.

Que por medio de Resolución No. 20221100064244 del 5 de agosto de 2022, se dio apertura al proceso de selección, acto que fue publicado en plataforma SECOP II, con el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con el acta de cierre de la plataforma de SECOP II y recibo de propuestas, del 5 de septiembre de 2022, se evidencia que se presentó una única propuesta dentro del presente proceso.

Que en la diligencia de cierre y recibo de ofertas, adelantada en la citada fecha, se procedió con la apertura de sobres de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, encontrándose la siguiente propuesta:

No.	Nombre del proponente
1	FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, con Nit 900471321-4

Que el 8 de septiembre del presente año se publicó en el portal de contratación el informe preliminar de evaluación, en el cual se estableció que el proponente FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, debía subsanar ciertos requisitos.

Que dentro del término señalado, el proponente subsanó los documentos requeridos.

Que en informe final de evaluación definitivo el proponente FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, fue habilitado, otorgándosele el respectivo puntaje conforme a los factores de ponderación con el siguiente resultado:

FACTOR	PUNTAJE

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN No 20221100077554 DEL 2022-09-15

FACTOR ECONÓMICO- Oferta económica	40
FACTOR TÉCNICO-Equipo de trabajo	00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	00
INCENTIVO MIPYME	00
TOTAL PUNTOS	**50**

Que el colegiado evaluador realizó la siguiente sugerencia al ordenador del gasto: "*De acuerdo al pliego de condiciones y teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentó una sola propuesta la cual resultó habilitada y cumplió con los requisitos del orden técnico y económico establecidos en el pliego y conforme al presente informe de evaluación y la puntuación obtenida, el comité evaluador recomienda adjudicar el contrato al proponente FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, con Nit. 900471321-4, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($151.179.464,00)*".

Que conforme a lo establecido en el art 5 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se debe proceder con la respectiva adjudicación, una vez demostrada la oferta más favorable, aquella que ha cumplido con los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato producto de la Selección Abreviada de Menor Cuantia No. MP-SS-SM-003-2022 el cual tiene por objeto: "*CONTRATAR UN OPERADOR DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECURIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS EN EJECUCION DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCION AGRARIA SOSTENIBLE , EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN*", a la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, con Nit. 900471321-4, representada legalmente por NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, identificada con cedula de ciudadanía número 59.832.831, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($151.179.464,00)", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio de Popayán, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN No 20221100077554 DEL 2022-09-15

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente adjudicación se realiza bajo el siguiente amparo presupuestal:

CDP	VALOR
2022. CEN.01.1823, Expe. ABR.22.2022	$ 170.379.464,00

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán

ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO
Secretaria General

Proyectó: Andrés Felipe Castro López, Abogado contratista SSM

Revisó: Meryann Bolaños Álzate / Abogada Secretaria General

Revisó: Juan Felipe Arbeláez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Scanned by TapScanner